CERTIFICACIÓN 59-06-371

RESOLUCIÓN GADMSD-WEA-SO-59-2020-02-17-06

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 17 de febrero de 2020, al tenor de lo previsto en el Art. 323 del COOTAD, **RESOLVIÓ:** A través de votación ordinaria, con once (11) votos a favor, dos (2) votos en contra y un voto en blanco que se suma a la mayoría, acogiendo los informes Técnicos- Jurídico, las Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto y la Comisión Especial de Fiscalización, de conformidad a lo previsto en el Art. 4 de la Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Bienes Muebles e Inmuebles en Donación del Gobierno Autónomo Descentralizado, contenida en el Código Municipal, LIBRO II-RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III- ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO II- DONACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES, dejar sin efecto el acto decisorio de fecha 11 de febrero de 1982, por consiguiente **Revocar** la Donación efectuada a favor del Centro Social Loja "18 de Noviembre", del lote de terreno de una superficie aproximada de 3.540,00 m2, ubicado en la Calle Galápagos y Calle Oranzona de esta ciudad; y, se notifique al Registro de la Propiedad y al Notario para su marginación.

Santo Domingo, febrero 17 de 2020.

Dr. Camilo Roberto Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

CTC/lcm
SIASEG/S-1050/R-4780